



3

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 133-2021-GI-MPS**

Chimbote, 14 de octubre del 2021

**VISTO. –**

El Informe Nro. 1899-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 07 OCT 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas sobre la Carta Nro. 009-2021-LAT/RC/CI/MPS, signado con expediente administrativo Nro. 30464, de fecha 17 SET 2021, mediante el cual, el supervisor de obra emite opinión favorable a los cronogramas de perfeccionamiento de contrato Nro. 029-2021-GM-MPS e inicio de ejecución de obra **“Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del servicio de equipo mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – II Etapa”**; y,

Página | 1

**CONSIDERANDO. –**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, con fecha 06 AGS 2021, se suscribió Contrato Nro. 029-2021-GM-MPS para ejecutar obra **“Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del servicio de equipo mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – II Etapa”** con OB Ingenieros Contratistas S.R.L, por el monto de s/. 8,506,713.33 incluido IGV, en el plazo de 180 días calendario, cuyo inicio de plazo, según lo informado por el supervisor de obra, fue el día 02 SET 2021.

Qué, el numeral 175.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que *“para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 del postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) entrega del programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado (...), d) entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera (...) acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración”*, asimismo, para su revisión y aprobación se recurre a los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que prescribe: *“para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (07) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los*





**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 133-2021-GI-MPS**

2

*ocho (08) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo (...)"*

Qué, de la revisión del expediente descrito en el visto respecto a la programación de ejecución de obra presentada al perfeccionamiento de contrato e inicio de ejecución de obra, se verifica lo siguiente:

- Con fecha 06 AGS 2021, se suscribió contrato de obra.
- Con fecha 25 AGS 2021, se suscribió contrato de consultoría de supervisión de obra.
- Con fecha 10 SET 2021, mediante Carta Nro. 015-2021/GG/EIBL, el ejecutor de obra presenta al supervisor de obra actualizado por inicio de ejecución de obra.
- Con fecha 17 SET 2021, mediante Carta Nro. 009-2021-LAT/RC/CI/MPS, signado con expediente administrativo Nro. 30464, el supervisor de obra emite su conformidad sobre programación de ejecución de obra y calendario, a la Entidad.

Qué, desde el aspecto formal del procedimiento de conformidad y aprobación de programación de ejecución de obra y calendarios, se verifica que el contratista ejecutor de obra ha cumplido con presentar su programación de ejecución de obra y calendarios al momento del perfeccionamiento del contrato de obra, y, el supervisor de obra no ha contemplado los plazos y procedimientos para emitir su conformidad y solicitar a la Entidad la aprobación.

Qué, desde el aspecto sustancial de la programación de ejecución de obra y calendarios, de acuerdo al Informe Nro. 1899-2021-SGOP-GI-MPS suscrito y emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y la Carta Nro. 009-2021-LAT/RC/CI/MPS del supervisor de obra, se verifica que el cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de adquisición de equipos y maquinarias fueron presentados al perfeccionamiento de contrato y expresan el plazo y monto contratado, por lo tanto, su programación de ejecución de obra, según inicio de ejecución, se resume en lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PARCIAL	CRONOGRAMA VALORIZADO					
				SETIEMBRE 21 (02-30)	OCTUBRE 21 (01-31)	NOVIEMBRE 21 (01-30)	DICIEMBRE 21 (01-31)	ENERO 21 (01-31)	FEBRERO 21 (01-28)
COSTO DIRECTO			6,130,169.27	327,509.04	661,965.24	772,636.82	1,713,362.09	1,408,552.84	1,246,143.30
GASTOS GENERALES 10%			613016.93	32,750.90	66,196.52	77,263.68	171,336.20	140,855.29	124,614.34
UTILIDADES 7.6000004%			465892.89	24,890.69	50,309.37	58,720.40	130,215.52	107,050.02	94,706.89
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>7,209,079.09</b>	<b>385,150.63</b>	<b>778,471.13</b>	<b>908,620.90</b>	<b>2,014,913.75</b>	<b>1,656,458.15</b>	<b>1,465,464.53</b>
I.G.V. 18%			1297634.24	69,327.11	140,124.81	163,551.76	362,684.48	298,162.47	263,783.61
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>			<b>8,506,713.33</b>	<b>454,477.74</b>	<b>918,595.94</b>	<b>1,072,172.66</b>	<b>2,377,598.23</b>	<b>1,954,620.62</b>	<b>1,729,248.14</b>
% AVANCE MENSUAL			100%	5.34%	10.80%	12.60%	27.95%	22.98%	20.33%
% AVANCE ACUMULADO			100%	5.34%	16.14%	28.74%	56.69%	79.67%	100.00%

Qué, por las consideraciones expuestas, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite la emisión de resoluciones gerenciales,

**SE RESUELVE. –**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** calendario PERT CPM y cronograma valorizado de





**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución de Gerencia de Infraestructura Nro. 133-2021-GI-MPS**

ejecución de obra “Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del servicio de equipo mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – II Etapa”, presentado al perfeccionamiento del contrato por el ejecutor de obra y que se encuentra acorde al presupuesto y plazo contratado, de tal manera que resume su avance desde el inicio de ejecución, en lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PARCIAL	CRONOGRAMA VALORIZADO					
				SETIEMBRE 21 (02-30)	OCTUBRE 21 (01-31)	NOVIEMBRE 21 (01-30)	DICIEMBRE 21 (01-31)	ENERO 21 (01-31)	FEBRERO 21 (01-28)
COSTO DIRECTO			6,130,169.27	327,509.04	661,965.24	772,636.82	1,713,362.03	1,408,552.84	1,246,143.30
GASTOS GENERALES 10%			613016.93	32,750.90	66,196.52	77,263.68	171,336.20	140,855.29	124,614.34
UTILIDADES 7.6000004%			465892.89	24,890.69	50,309.37	58,720.40	130,215.52	107,050.02	94,706.89
SUB-TOTAL			7,209,079.09	385,150.63	778,471.13	908,620.90	2,014,913.75	1,656,458.15	1,465,464.53
I.G.V. 18%			1297634.24	69,327.11	140,124.81	163,551.76	362,684.48	298,162.47	263,783.61
TOTAL DE PRESUPUESTO			8,506,713.33	454,477.74	918,595.94	1,072,172.66	2,377,598.23	1,954,620.62	1,729,248.14
% AVANCE MENSUAL			100%	5.34%	10.80%	12.60%	27.95%	22.98%	20.33%
% AVANCE ACUMULADO			100%	5.34%	16.14%	28.74%	56.69%	79.67%	100.00%

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** Cronograma de adquisición de materiales de ejecución de obra “Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del servicio de equipo mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – II Etapa”, presentado al perfeccionamiento del contrato por el ejecutor de obra y que se encuentra acorde al presupuesto y plazo contratado.

**ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR** Cronograma de adquisición de equipos para ejecución de obra “Mejoramiento y Ampliación de la capacidad operativa del servicio de equipo mecánico en el Taller Municipal de la Municipalidad Provincial Del Santa, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash – II Etapa”, presentado al perfeccionamiento del contrato por el ejecutor de obra y que se encuentra acorde al presupuesto y plazo contratado.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** a la Subgerencia de Obras Públicas, evaluar el cumplimiento de obligaciones contractuales del supervisor de obra al momento de evaluar y emitir opinión respecto a los calendarios presentados por el ejecutor de obra al perfeccionamiento del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución al contratista ejecutor y supervisor de obra, Subgerencia de Obras Públicas y Subgerencia de Logística y Patrimonio, para su conocimiento, custodia y atención.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

C.c.  
SGOP  
SGLP  
Interesados (2)  
GITIC  
ARCH (2)


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
  
**Ing. Jesús Rodríguez Fuentes**  
**GERENTE**